



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-CM/MDSA

San Agustín, 15 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo del 2024, el Informe N°019-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 29 de febrero de 2024; sobre la ordenanza municipal para otorgamiento de premios;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, otorgándosele potestad tributaria.

Que, el art. 74° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley"; asimismo, en su art. 195° inc. 3) y 4), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación

de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. (...)".

Mediante el INFORME N°011-2024-GAT/MDSA de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Sorteo de premios para los contribuyentes puntuales en el distrito de San Agustín denominado "Beneficio Tributario Por Pronto Pago", con la finalidad de reconocer y premiar la puntualidad y responsabilidad de aquellos contribuyentes que se encuentren cumpliendo de manera puntual sus obligaciones tributarias.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 40° por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto aprobatorio por **Unanidad** el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO DE PREMIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES EN EL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, DENOMINADO: "BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO".

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento que autoriza el sorteo de premios para los contribuyentes puntuales en el Distrito de San Agustín, denominado "BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO", que tiene por objeto reconocer y premiar la responsabilidad de aquellos contribuyentes que se encuentran cumpliendo de manera puntual sus obligaciones tributarias, el cual consta de (10) artículos; que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTESE al Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, dictar normas complementarias y/o reglamentarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, incluso para prorrogarla, mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Unidad de secretaria general la publicación donde corresponda de acuerdo a Ley, a la Unidad de Imagen Institucional su debida difusión.

MANDO REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN AGUSTÍN
"Carlos Arturo Zavala Oré"
ALCALDE

